

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002417** DE 2016**10 JUN 2016**

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, adicionando algunas delegaciones en materia de Gestión del Talento Humano"*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

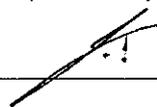
Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)"*

Que la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece:

*"Artículo 9: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. // Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...).*

*Artículo 10° En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.*

*Artículo 11°. Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. // 2. Las funciones,*



*"Por la cual se modifica la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, adicionando algunas delegaciones en materia de Gestión del Talento Humano"*

*atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.// 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación".*

Que el empleo de Secretario General y Subdirector del Talento Humano pertenecen al nivel directivo del Ministerio de Transporte.

Que se considera necesario modificar la Resolución 003479 de 2014, agregando delegaciones y modificando algunas existentes en materia de Gestión del Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el artículo 17 de la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, adicionando al (la) Secretario (a) General las siguientes delegaciones:

*9. Expedir el acto administrativo mediante el cual se asigna, así como sus modificaciones de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, y la prima técnica por evaluación de desempeño de los empleados públicos de la Entidad de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que se encuentre vigente.*

*10. Expedir el acto administrativo por el cual se suspende provisionalmente en el ejercicio de sus funciones a los empleados públicos del Ministerio de Transporte diferentes a Ministro, Viceministros y Secretario General, cuando exista orden judicial o administrativa que conlleve a la no prestación del servicio del empleado.*

*11. Expedir el acto administrativo mediante el cual se confiere la modalidad de Teletrabajo a los empleados públicos del Ministerio de Transporte diferentes a Ministro, Viceministros y Secretario General.*

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar los numerales 3 y 8 del artículo 17 de la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, los cuales quedarán así:

*3. Expedir el acto administrativo por el cual se reubica a los empleados públicos del Ministerio de Transporte.*

*8. Expedir acto administrativo de permisos a los miembros de las Asociaciones Nacionales de Servidores Públicos del Ministerio de Transporte, que conforme los Comités Ejecutivos, Directivas y Subdirectivas, necesarios para el cumplimiento de su gestión y todos aquellos actos inherentes.*

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar el artículo 18 de la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, adicionando al (la) Subdirector (a) del Talento Humano las siguientes delegaciones:

*13. Expedir el Acto Administrativo mediante el cual se asigna la prima técnica del Secretario General del Ministerio de Transporte por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada mediante Resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.*

*14. Expedir el Acto Administrativo mediante el cual se confiere licencia por Luto a los empleados públicos del Ministerio de conformidad con las normas vigentes.*

X

  
L  
P

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002417

10 JUN 2016

FOLIO No. 3

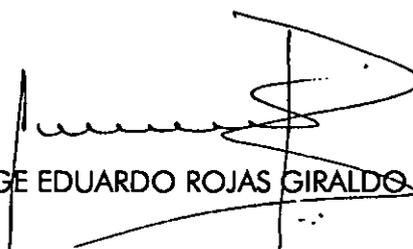
*"Por la cual se modifica la Resolución No. 0003479 del 14 de noviembre de 2014, adicionando algunas delegaciones en materia de Gestión del Talento Humano"*

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 17 y 18 de la Resolución No. 003479 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

10 JUN 2016

  
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Revisó ~~Dra. Amparo Lotero Zuluaga, Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)~~  
~~Dra. Paula Andrea Sánchez Gutiérrez, Secretaria General~~  
~~Dra. Libia Constanza Vargas Ulloa - Subdirectora del Talento Humano~~

Proyectó: Miguel Alejandro Jurado Erazo, Asesor STH